



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL DEL ATLANTICO

OFICIO No.

RESOLUCION No.

( 000658 )

" Por la cual se fija Capacidad Transportadora a una empresa de Transportes "  
 EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE LA REGIONAL ATLANTICO,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No.597 de Noviembre 30 de 1.981, el Intra Regional Atlántico, le otorgó Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la empresa de transportes Cooperativa de Transportadores de Galapa Ltda, "COOTRAGAL LTDA", bajo las siguientes características:

Categoría	:	"A"
Modalidad	:	Pasajeros
Radio de Acción	:	Departamental III
Tipo de Vehículos:	:	Buses
Duración	:	Diez (10) años

Que por Resolución No.594 de Noviembre 25 de 1.981, se le autorizó la ruta Barranquilla - Galapa - Barranquilla y horarios, y no se le fijó capacidad transportadora, ya que ésta tenía que ser autorizada por la Dirección General de conformidad a lo estipulado en la Resolución 477 de Octubre 2 de 1.981.

Que el representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores de Galapa Limitada, "COOTRAGAL LTDA", señor ELIAS ABIANTUN JACOBO, mediante comunicación - radicada bajo el No.1.964 de Abril 30 de 1.985, solicitó le sea fijada la capacidad transportadora.

Que mediante Estudio No.051 de Julio 30 de 1.985, la Sección Operativa dió concepto favorable para la fijación de capacidad transportadora.

Visto lo anterior, el Director Regional

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Fijar a la Cooperativa de Transportadores de Galapa Ltda, "COOTRAGAL LTDA", la capacidad transportadora para la prestación del servicio a que se refiere la presente providencia dentro de los siguientes límites:

Capacidad Transportadora Mínima	:	36 Buses
Capacidad Transportadora Máxima	:	43 Buses

ARTICULO SEGUNDO : Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

Dada en Barranquilla, a los

-5 ABO. 1985

ADRIANO MOVIL ARIAS  
 Director Regional.-

VICTOR LOPEZ GUERRERO  
 Jefe Secc. Administrativa.-